



Nota informativa

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

En el ámbito de la Unión Europea, los plaguicidas, como productos químicos que son, están regulados por las normativas que regulan las sustancias y preparados químicos peligrosos, en todos los aspectos relativos al etiquetado, factores de riesgo, seguridad, envases y su eliminación, transporte, almacenamiento y comercialización.

La presente información es un extracto de algunos aspectos incluidos en las mismas.

ETIQUETADO

Los productos fitosanitarios, previa su comercialización, han de ser autorizados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente e inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario (ROPMF).

En la etiqueta del envase del producto fitosanitario, se facilita la información que corresponde, de acuerdo con la resolución de inscripción en el ROPMF, basada en la documentación técnica

y experiencias según las exigencias actuales que presenta la empresa que va a comercializar.

La etiqueta de un producto fitosanitario contiene todas las condiciones de uso y de prevención con las que las autoridades han permitido su comercialización.

Antes de cada uso, hay que leer muy bien la etiqueta del envase. Nos podemos encontrar con preparados comerciales que tienen la misma sustancia activa, concentración, tipo de formulado y diferenciarse en usos autorizados (cultivos, patógenos), categoría toxicológica....

Hay que ser muy riguroso en el cumplimiento de las instrucciones que figuran en la etiqueta de cada producto comercial.

Características de la etiqueta

Todos los datos y condiciones de la etiqueta se expondrán de forma clara y legible, al menos en el idioma del Estado, pudiendo ser bilingüe el texto.

ÁREA DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS	ÁREA DE INFORMACIÓN PRINCIPAL	ÁREA DE INFORMACIÓN FITOTERAPÉUTICA
<p>SÍMBOLO E INDICACIÓN DE PELIGRO (el que corresponda)</p> <p>FRASES DE RIESGO (Frases R)</p> <p>CONSEJOS DE PRUDENCIA (Frases S)</p> <p>RECOMENDACIONES EN CASO DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE Primeros auxilios y recomendaciones al médico</p> <p>EN CASO DE INTOXICACIÓN LLAME AL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA. Teléfono 91 562 04 20</p> <p>A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE, SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO.</p> <p>NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítense la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).</p> <p>CONDICIONAMIENTOS PREVENTIVOS DE RIESGOS</p> <p>Mitigación de riesgos medioambientales (Bandas de Seguridad; Fauna auxiliar, etc.)</p> <p>Clasificación para la fauna:</p> <p>Mitigación de riesgos para la seguridad del aplicador (Recomendaciones de protección personal: guantes, mascarilla, gafas, etc.)</p> <p>GESTIÓN DE ENVASES</p> <p>TRIPLE ENJUAGADO (sólo líquidos)</p> <p>ESTE ENVASE, UNA VEZ VACÍO DESPUÉS DE UTILIZAR SU CONTENIDO ES UN RESIDUO PELIGROSO, POR LO QUE EL USUARIO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGARLO EN LOS PUNTOS DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIGFITO U OTRO AUTORIZADO.</p>	<p>NOMBRE COMERCIAL</p> <p>TIPO DE PRODUCTO</p> <p>TIPO DE FORMULADO</p> <p>Composición ... % p/p o p/v</p> <p>Inscrito en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios con el nº ...</p> <p>Contenido Neto:</p> <p>Registrado por:</p> <p>Fabricado por:</p> <p>Distribuido por:</p> <p>Lote de Fabricación nº:</p> <p>Fecha de Fabricación: 00/00/00*</p> <p>USO RESERVADO A AGRICULTORES Y APLICADORES PROFESIONALES</p> <p>ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO, LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA</p> <p>*FECHA DE CADUCIDAD: si en condiciones normales de almacenamiento es inferior a 2 años</p>	<p>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ÁMBITO DE UTILIZACIÓN: cultivos, plantaciones agrícolas, parques, jardines, forestales...• USOS AUTORIZADOS: cultivos, plagas• DOSIS Y MODO DE EMPLEO: Cantidad a aplicar.• PLAZOS DE SEGURIDAD: Días que, al menos, han de transcurrir entre la última aplicación y la recolección• MOMENTO DE APLICACIÓN:• INCOMPATIBILIDADES:• PRECAUCIONES DE EMPLEO: <p>ADVERTENCIA:</p> <p>Las recomendaciones e información que facilita la empresa, son fruto de amplios y rigurosos estudios y ensayos. Sin embargo, en la utilización pueden intervenir numerosos factores que escapan al control de la empresa (preparación de mezclas, aplicaciones, climatología, etc.). La compañía garantiza la composición, formulación y contenido. El usuario será responsable de los daños causados (falta de eficacia, toxicidad en general, residuos, etc.) por inobservancia total o parcial de las instrucciones de la etiqueta.</p>

Categorías de peligro:

Las sustancias se consideran peligrosas si presentan alguna de las características de peligro establecidas de acuerdo con las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas (efectos sobre la salud) y ecotoxicológicas (efectos sobre el medio ambiente).

Según las propiedades fisicoquímicas

Explosivos: las sustancias y preparados sólidos, líquidos, pastosos o gelatinosos que, incluso en ausencia de oxígeno del aire, puedan reaccionar de forma exotérmica con rápida formación de gases y que, en condiciones de ensayo determinadas, detonan, deflagran rápidamente o, bajo el efecto del calor, en caso de con-

finamiento parcial, explotan.

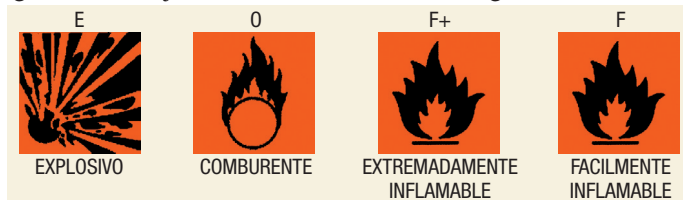
Comburentes: las sustancias y preparados que, en contacto con otras sustancias, en especial con sustancias inflamables, produzcan una reacción fuertemente exotérmica.

Extremadamente inflamables: las sustancias y preparados líquidos que tengan un punto de inflamación extremadamente bajo y un punto de ebullición bajo, y las sustancias y preparados gaseosos que, a temperatura y presión normales, sean inflamables en el aire.

Fácilmente inflamables: las sustancias y preparados:

- que puedan calentarse e inflamarse en el aire a temperatura ambiente sin aporte de energía, o
- sólidos que puedan inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de inflamación y que sigan quemándose o consumiéndose una vez retirada dicha fuente, o
- en estado líquido cuyo punto de inflamación sea muy bajo, o
- que, en contacto con agua o con aire húmedo, desprendan gases extremadamente inflamables en cantidades peligrosas.

Inflamables: las sustancias y preparados líquidos cuyo punto de ignición sea bajo. Se indica con la frase de riesgo R10 Inflamable



Según los efectos sobre la salud humana

Se evalúan todos los efectos que las sustancias del preparado pueden tener sobre la salud. En el momento que son manipulados los plaguicidas: fabricación, formulación, transporte, almacenamiento, venta y aplicación en sus diferentes modalidades.



Muy tóxicos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en muy pequeña cantidad puedan provocar efectos agudos o crónicos o incluso la muerte.

Tóxicos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en pequeñas cantidades puedan provocar efectos agudos o crónicos, o incluso la muerte.

Nocivos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan provocar efectos agudos o crónicos, o incluso la muerte.

Corrosivos: las sustancias y preparados que, en contacto con tejidos vivos, puedan ejercer una acción destructiva de los mismos.

Irritantes: las sustancias y preparados no corrosivos que, por contacto breve, prolongado o repetido con la piel o las mucosas puedan provocar una reacción inflamatoria.

Sensibilizantes: las sustancias y preparados que, por inhalación o penetración cutánea, puedan ocasionar una reacción de hipersensibilización, de forma que una exposición posterior a esa sustancia o preparado dé lugar a efectos negativos característicos.

Se indica con las frases de riesgo R42 y/o R43

R42: Posibilidad de sensibilización por inhalación.

R43: Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel.

R42/43: Posibilidad de sensibilización por inhalación y en contacto con la piel.

Carcinogénicos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia.

Se indica con las frases de riesgo R45, R49 y R40

R45: Puede causar cáncer.

R49: Puede causar cáncer por inhalación.

R40: Riesgo de efectos irreversibles.

Mutagénicos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir defectos genéticos hereditarios o aumentar su frecuencia.

Se indica con las frases de riesgo R46 y R40

R46: Puede causar alteraciones genéticas hereditarias

R40: Posibilidad de efectos irreversibles.

Tóxicos para la reproducción: las sustancias o preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir efectos negativos no hereditarios en la descendencia, o aumentar la frecuencia de éstos, o afectar de forma negativa a la función o a la capacidad reproductora masculina o femenina.

Se indica con las frases de riesgo R60, R61, R62 y R63.

R60 Puede perjudicar la fertilidad.

R61 Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto.

R62 Posible riesgo de perjudicar la fertilidad.

R63 Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto.

Según los efectos sobre el medio ambiente

Peligrosos para el medio ambiente: las sustancias o preparados que, en caso de contacto con el medio ambiente, presenten o puedan presentar un peligro inmediato o futuro para uno o más componentes del medio ambiente.

MANIPULACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Los productos de categoría Tóxico (T) y Muy Tóxico (T+), se utilizarán siguiendo las especificaciones especiales de uso y toda adquisición de los mismos deberá quedar reflejada en el L.O.M. (Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos) que deberán poseer los vendedores autorizados que comercialicen este tipo de plaguicidas.

Para poder utilizar plaguicidas de uso fitosanitario es necesario estar en posesión del carnet de manipulador de plaguicidas fitosanitarios, Decreto 27/2007 de 2 de marzo del Consell (DOCV 6/03/2007).

ELECCION DEL PRODUCTO

- Que sea eficaz contra la plaga o enfermedad que se quiera controlar y esté autorizado para el cultivo y patógeno.
- Considerar su persistencia, puede interesar, al inicio de la vegetación, un producto de larga persistencia o bien interesar uno con gran acción de choque y rápida degradación.
- Tener en cuenta los posibles efectos secundarios, como puede ser la proliferación de ácaros o cochinilla acanalada.
- Elegir productos selectivos o poco tóxicos para los artrópodos beneficiosos.

- ➔ También habrá que considerar el coste del producto teniendo en cuenta la eficacia y todos los factores que hemos considerado anteriormente.
- ➔ Consultar los LMR según el destino, si no es de la Unión Europea.
- ➔ Si se cultiva siguiendo las normas de la producción integrada, seguir el Reglamento del correspondiente cultivo.

EQUIPO DE PROTECCION

Durante la manipulación de los productos, la preparación del caldo, el tratamiento y la limpieza de la maquinaria y utensilios, hay que utilizar el equipo de protección adecuado, con el fin de evitar la inhalación, ingestión y contacto con la piel del producto. Se utilizarán ropa de protección, guantes, botas, gafas y mascarilla apropiada.

ANTES DEL TRATAMIENTO

- ➔ Realizar correctamente la mezcla y dosificación
- ➔ La mezcla se realizará al aire libre o en locales ventilados.
- ➔ Se debe enjuagar enérgicamente tres veces o mediante dispositivo de presión cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

DURANTE LA APLICACIÓN

- ➔ No comer, beber, ni fumar durante el tratamiento.
- ➔ No limpiar las boquillas soplando.
- ➔ Evitar tratar con altas temperaturas, viento o lluvia. Tratar a favor del viento para que el producto no nos alcance.
- ➔ No contaminar aguas estancadas o corrientes.

DESPUÉS DE LA APLICACIÓN

- ➔ Quitarse la ropa de trabajo y lavarse en el mismo campo para no prolongar la exposición del plaguicida y ponerse ropa limpia. Si eso no fuera posible, lavar las manos, cara y partes del cuerpo no protegidas durante el tratamiento y proceder a ducharse y cambiar de ropa lo más rápido que se pueda.
- ➔ Lavar la ropa de trabajo aparte del resto para evitar contaminación.
- ➔ Limpiar la maquinaria de aplicación, probetas, cubos y no utilizarlos para otros usos.
- ➔ Es obligatorio el depositar los envases vacíos en lugar seguro y no contaminante, en un centro SIGFITO u otro gestor autorizado. Los envases estarán vacíos y sometidos al triple enjuague.

En ningún caso hay que abandonar los envases en el campo.

ALMACENAMIENTO

Los plaguicidas almacenados en la propia finca agrícola deben cumplir las siguientes normas:

- ➔ Almacenar los productos en lugares frescos, al abrigo de heladas o zonas muy soleadas.
- ➔ El local estará ventilado y sin humedades.
- ➔ El plaguicida sobrante debe estar en su envase original y la etiqueta perfectamente legible.
- ➔ Estarán separados de zona habitada por pared de obra.
- ➔ En caso de que se almacenen productos clasificados como tóxicos o inflamables, no podrán estar ubicados en plantas elevadas de edificios habitados.
- ➔ **El local se mantendrá cerrado con llave para evitar el uso indebido de los productos por niños o adultos no autorizados.**

Cantidades máximas de producto que se pueden almacenar por el agricultor. Si se superan estos límites el almacén deberá estar registrado en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Tipos de productos peligrosos (plaguicidas u otros)	Cantidad máxima
Gases licuados o comprimidos	nada
Productos muy tóxicos	—
Sólidos	<50 kg
Líquidos ⁽¹⁾	—
Envase menor o igual a 2 l	< 50 l
Envase de más de 2 l	nada
Productos tóxicos	—
Sólidos	<250 kg
Líquidos ⁽¹⁾	—
Envase menor o igual a 5 l	< 150 l
Envase de más de 5 l	nada
Nocivos	—
Sólidos	<1000 kg
Líquidos ⁽¹⁾	< 1000 l
Inflamables	—
Líquidos clase B (pictograma, letra F e indicación “fácilmente inflamable”; pictograma , letra F+ e indicación “extremadamente inflamable”; o frase de riesgo “inflamable”)	< 50 l
Líquidos clase C (con punto de inflamación entre 55-100°C indicado en la ficha de datos de seguridad)	≤250 l.
Líquidos clase D (con punto de inflamación superior a 100°C e inferior a 150°C indicado en la ficha de datos de seguridad).	≤600 l.
Corrosivos	—
Líquidos clase A (frase de riesgo “provoca quemaduras graves”)	≤200 l.
Sólidos clase A (frase de riesgo “provoca quemaduras graves”)	≤ 200 kg
Líquidos clase B (frase de riesgo “provoca quemaduras”)	≤400 l.
Sólidos clase B (frase de riesgo “provoca quemaduras”)	≤400 kg
Líquidos clase C (frase de riesgo “provoca quemaduras”)	<1.000 l.
Sólidos clase C (frase de riesgo “provoca quemaduras”)	<1.000 l.
Comburentes	≤ 500 kg
Irritantes	<1.000 kg
Peligrosos para el medio ambiente	<1.000 kg

(1) La cantidad total almacenada de productos líquidos peligrosos no podrá superar la cantidad total de 600 l, siempre cumpliendo las cantidades máximas establecidas para tóxicos y muy tóxicos.

TRANSPORTE

Existe una normativa específica para el transporte de mercancías peligrosas, en la cual se incluye el transporte de plaguicidas. Esta normativa la recoge el Reglamento de Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas (TPC), aprobado por el Real Decreto 2115/1998, sustituido por el Real Decreto 551/2006.

Este Real Decreto aplica las normas del Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), celebrado en Ginebra en 1957, y que posteriormente ha sufrido modificaciones. Actualmente se aplica el ADR 2009.

Hay que tener en cuenta que:

- ➔ Los agricultores y profesionales que no cuentan con la autorización, preparación y vehículos para el transporte ADR, no pueden transportar productos fitosanitarios y fertilizantes que estén considerados como mercancías peligrosas, según el ADR.
- ➔ Al transporte de mercancías peligrosas en cisternas o a granel no se le aplica ningún tipo de exención al ADR.

No obstante lo dicho anteriormente, el ADR recoge exenciones por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte. Si el agricultor transporta él mismo los productos fitosanitarios a su explotación desde el punto de venta, deberá pedir información al proveedor. Los preparados peligrosos disponen de una ficha de datos de seguridad en la que, entre otros datos, se incluye la información relativa al transporte.

Normas básicas para el transporte de pequeñas cantidades por el agricultor:

- ➔ No transportar plaguicidas mezclados con alimentos o piensos
- ➔ Separar perfectamente los plaguicidas de las personas y animales
- ➔ Sujetar la carga, para que no se deformen o se produzcan roturas por movilidad de los envases, exceso de apilado o de peso sobre la misma.
- ➔ Si el transporte se realiza en coche llevar el plaguicida en el maletero o en la baka
- ➔ La mercancía debe ir en envases protegidos en bolsas de plástico, y preferentemente disponer de un cajón cerrado para ello.
- ➔ Realizar una conducción prudente
- ➔ Llevar en el vehículo equipo de protección personal y seguridad adecuados (guantes, extintor, etc.)

En caso de derrame del plaguicida en el transporte, hay que seguir las normas específicas de seguridad que se indiquen en la etiqueta del producto. En general, debe tenerse en cuenta.

- ➔ Utilizar prendas protectoras en la recogida del producto y limpieza del vehículo.
- ➔ Tener especial cuidado al abrir el receptáculo cerrado (maletero, cajón de plaguicidas, etc.), por el peligro de inhalación de vapores.
- ➔ Contener los derrames líquidos, evitando que alcancen cursos de agua.
- ➔ Recoger los derrames (líquidos: cubrir con tierra, arena o cal; polvos: cubrir con material absorbente).
- ➔ Aislar los envases rotos y colocarlos en forma que no continúe el derrame.

La presente información es un extracto de las normas legales que afectan a estos productos. Un aspecto importante a tener en cuenta respecto a los plaguicidas, respecto a su utilización en los cultivos es

TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO, ESTÁ PROHIBIDO

Legislación aplicable

- ◆ Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
- ◆ Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- ◆ Real Decreto 255/2003, Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- ◆ Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.

EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS AVISO

Todos los agricultores que dispongan de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, tienen la obligación de inscribir sus equipos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), según lo dispuesto en el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio (BOE, 15.07.2009).

“ANEXO II Grupos de máquinas de inscripción obligatoria en el Registro Oficial de Maquinaria

h) Equipos de tratamientos fitosanitarios arrastrados o suspendidos, de cualquier capacidad o peso.”

La inscripción deben realizarla en los registros de las Direcciones Territoriales de Agricultura de cada Provincia .

Dirección Territorial de Valencia

Edificio PROP. C/ Gregorio Gea, 27 (46009 Valencia)

Teléfono: 963426388/ 84 /85

Dirección Territorial de Alicante

C/ Profesor Manuel Sala, 2 (03003 Alicante)

Teléfono: 965934604

Dirección Territorial de Castellón

Avda. Hermanos Bou, 47 (12003 Castellón de la Plana) Teléfono: 964358889

En la página Web de la Conselleria , podrán encontrar mas información y los formularios para realizar la inscripción .

http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=626



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓ I AIGUA

Estación de Avisos Agrícolas

Alicante

C/ Profesor Manuel Sala, 2

03003 Alicante

Tel. 96 593 46 29/30 Fax 96 593 46 88

Sección de Certificación Vegetal

Valencia

C/. Amadeo de Saboya, 2 - planta 5ª

46010 Valencia

Tel. 96 342 48 51 Fax 96 342 48 43

Castellón

C/ Comercio, 7

12550 Almazora

Tel. 96 455 83 42/43 Fax 96 455 83 41

Contestador automático

Plagas y enfermedades:

Tel. 96 120 31 54

Valencia

Avda. Alicante, s/n

Apartado 125 · 46460 Silla

Tel. 96 387 47 00 Fax 96 121 05 38

spf_silla@gva.es

Información toxicológica:

Tel. 91 562 04 20

Internet <http://www.agricultura.gva.es/web/web/guest/la-conselleria/publicaciones/boletin-de-avisos>